

Parral, 29 Nov 2013

DECRETO EXENTO N° 5.642

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los días 30 de Noviembre y 01 de Diciembre se realizará Exposición y Ferias de Mujeres Emprendedoras de la comuna de Parral.
- 2.- Que, para esta actividad se requiere arrendar carpas, divisiones de madera, tableros y mantel faldón para los 60 stands que deberán estar instalados antes del día 29 de Noviembre, según lo indicado en referencias Técnicas.
- 3.- Que, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 4.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- Que, el proveedor **MARIA GABRIELA VERGARA FUENTES**, Rut N° 9.502.451-3, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE**, la contratación del arriendo de carpa de 120 x 3 metros, 60 divisiones de madera, 60 tableros y 60 mantelfaldón, según Referencias Técnicas y cotización adjunta, al proveedor **MARIA GABRIELA VERGARA FUENTES**, Rut N° 9.502.451-3, a través de Orden de compra directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de **Dos millones quinientos diez mil novecientos pesos (\$2.510.900.-) IVA Incluido**.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.09.999 (4.26.1) "Otros" del presupuesto municipal vigente para el año 2.013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

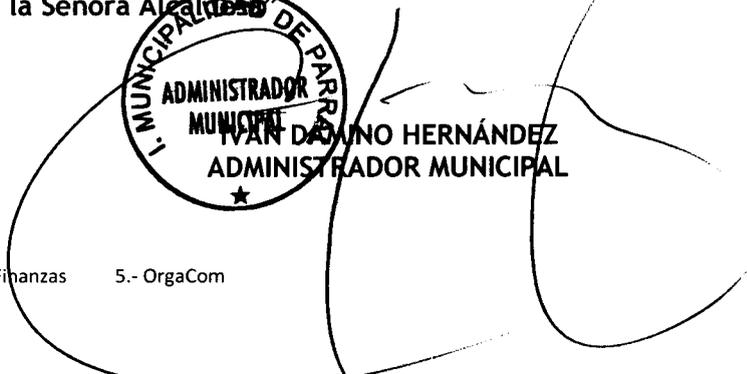


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/AGG/ARC/pca.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Pafes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- OrgaCom



IVÁN DARÍO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL